

Gestionar los papeles, la fidelidad y los afectos. El marqués de Grimaldo y la abdicación de Felipe V*.

Manage roles, fidelity and affection. The Marquis of Grimaldo and the abdication of Felipe V

Marcelo Luzzi Traficante
Conicet / IH Ravignani (UBA)

Resumen: La abdicación de Felipe V en su hijo primogénito Luis I ha sido interpretada como uno de los acontecimientos centrales del reinado del primer Borbón hispano, debido a los debates acerca de los motivos que se encontraban detrás de la opción de la abdicación. En los últimos años, novedosos trabajos han contribuido a replantear el papel de los principales ministros de Luis I, así como el propio significado ceremonial de la abdicación. Este artículo tiene dos propósitos: en primer lugar, se busca reconsiderar el secreto de la abdicación como un hecho que únicamente conocerían Felipe V, Isabel de Farnesio y el confesor Daubenton y, en segundo término, discutir el propio papel de Grimaldo y sus enfrentamientos con el mariscal de Tessé, gracias a unos documentos poco consultados.

Palabras clave: Felipe V, Luis I, Grimaldo, Abdicación, Corte

Abstract: Philip's abdication in favor of his first-born Lewis I has been understood as one of the main events of the first Hispanic Borbon's reign because of the debates around the motivations behind the option to abdicate. During the last years novel Works have contributed to rethinking the role of Lewis I's main ministers, as well as the very ceremonial significance of the abdication. This article has two aims. Firstly, I propose to reconsider the secreto of the abdication as an event that was know only by Philip V, Elizabeth Farnese, and the confessor Daubenton. Secondly, I discuss Grimaldo's role and his conflicts with the Marical of Tessé, drawing on documents barely consuletd.

Keywords: Philip V; Lewis I; Grimaldo; Abdication; Court

* Artículo recibido el 28 de febrero de 2017. Aceptado el 25 de abril de 2017.

Gestionar los papeles, la fidelidad y los afectos. El marqués de Grimaldo y la abdicación de Felipe V

La mañana del 10 de enero de 1724, la monarquía española recibía la sorpresa de la noticia de la abdicación de su rey, Felipe V. Era el propio monarca, por medio de su hombre de confianza y ministro, el marqués de Grimaldo, quien comunicaba al Consejo de Castilla su decisión de retirarse del trono y gobierno de la monarquía, con el objetivo de poder dedicarse a la salvación de su alma¹. Tras publicarse el testamento o acta de renuncia, el marqués de Grimaldo se dirigió a El Escorial para hacerle entrega de la misma al joven príncipe de Asturias, don Luis². El nuevo monarca aceptaba la corona el 15 de enero, momento en el cual Grimaldo le hacía entrega de una carta que su padre le había dirigido explicándole sus motivaciones para abdicar, así como sus algunos consejos y recomendaciones, al tiempo que las condiciones, para él y la reina madre Isabel de Farnesio y el resto de infantes en que se debía desarrollar la misma abdicación³.

En dicha carta se perciben los deseos de Felipe V para la familia real y lo que entiende que debe guiar las acciones de gobierno de la monarquía. En este sentido, el rey padre aconsejaba a su hijo la fidelidad a la Santa Sede y el papado, el respeto y cuidado de la familia y, por último, lo emplazaba a velar por la principal atribución regia: la administración de justicia con sus vasallos. Igualmente, Felipe V estipulaba las condiciones materiales de la abdicación: para sí y su esposa, al margen de separar la jurisdicción de Valsaín de los dominios de la corona para su uso personal, se fijaba 600.000 ducados de vellón anuales consignados en la renta del tabaco, mientras que para los infantes masculinos les asignaba 150.000 ducados anuales y a la infanta Felipa Isabel 50.000 ducados de vellón⁴. Esta carta y las acciones que durante estos días se emprendieron en Madrid y El Escorial sirven, al mismo tiempo, para comprender cómo fue organizada la propia abdicación, la cual ha sido interpretada como uno de los acontecimientos centrales del reinado de Felipe V, junto con la Guerra de Sucesión (y las consiguientes reformas administrativas que habría sobrevenido de esta), la identidad francesa de Felipe V y su supuesta sumisión a sus mujeres⁵.

¹ Existen múltiples copias de la comunicación enviada al Consejo de Castilla, entre ellas, cfr. Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), mss. 12344, ff. 182r-193v o Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, legs. 2460/3 y 2453, exp. 8 y AHN, Consejo, Libro 1476, f. 171r. Varios autores ya han remitido a esta carta o directamente la han publicado, como, por ejemplo, William COXE, *España bajo el Reinado de la Casa de Borbón*, Madrid, P. Mellado, 1846, vol. II, p. 223 o Henry KAMEN, *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, Temas de Hoy, 2000, p. 352.

² BNE, mss. 12344, f. 182v, así como Bibliothèque nationale de France (en adelante BnF), 4-OC-708. Para el acta de renuncia o testamento, véase, AGP, SH, caja 129 y 131.

³ Archivo General de Palacio (en adelante AGP), Sección Histórica (SH), cajas 129 y 131 y BNE, mss. 12344, ff. 182v-184r.

⁴ AGP, SH, cajas 129 y 131 y AGP, Luis I, caja 16, exp. 2. Todo este proceso de cambio durante los primeros momentos de la abdicación y el inicio del reinado de Luis I los he analizado en Marcelo LUZZI TRAFICANTE, "La revitalización de la Casa de Castilla durante el reinado de Luis I", en Andrés GAMBRA y Félix LABRADOR (dirs.), *Evolución y Estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. I, pp. 542-552.

⁵ Para un resumen de estos debates, véase Marcelo LUZZI TRAFICANTE, *La transformación de la Monarquía del siglo XVIII. Corte y Casas Reales de Felipe V*, Madrid, Polifemo, 2016, pp. 22-25.

Los debates sobre la abdicación

El hecho de que un rey abdicara no era una novedad en la monarquía hispana ni durante la época moderna, a pesar de que toda sucesión regia conllevara, en cierta medida, un punto de crisis⁶, en tanto que modificación (sino muchas veces dislocación o ruptura) objetiva y subjetiva de un determinado horizonte de expectativa y de sus plasmaciones temporales⁷. Así, debe tenerse en cuenta que la única abdicación que se había producido en los siglos modernos españoles había sido la del emperador Carlos V en su hijo Felipe II a mediados del siglo XVI. Por consiguiente, resulta comprensible que este sorprendente hecho de principios de enero de 1724 generase profundos y variados comentarios desde la época⁸.

A nivel historiográfico, como se ha mencionado, la abdicación de Felipe V ha suscitado uno de los más prolíficos debates sobre este reinado, al tiempo que aglutina la inmensa mayoría de las páginas escritas acerca del reinado de su hijo Luis I. La brevedad del reinado de Luis I, inclusive, permite justificar este hecho⁹. Asimismo, este debate no solo centraba su atención en las motivaciones que habían llevado a la abdicación, sino que estas acarreaban variopintas y disímiles valoraciones personales de Felipe V.

A grandes rasgos, se puede afirmar la existencia de dos líneas principales en el debate historiográfico acerca de las motivaciones que estarían detrás de la abdicación de Felipe V, a la que habría que sumar una relativamente reciente tercera vía interpretativa que pretendería desligarse de la cuestión religiosa y del trono francés para ofrecer una visión ceremonial de la abdicación. Así, las dos grandes corrientes interpretativas sobre la abdicación se debatían entre quienes consideraban que la misma era debida

⁶ Sobre esta particular, resultan interesantes las reflexiones acerca de las crisis sucesorias y quiebras dinásticas en José Manuel NIETO SORIA y María Victoria LÓPEZ-CORDÓN (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Madrid, Sílex, 2008. De igual modo, sobre la sucesión de Felipe V y el contexto bélico, sin pretender ser exhaustivo, véase Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO, Bernardo GARCÍA y Virginia LEÓN SANZ (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, FCA, 2007; Francisco GARCÍA GONZÁLEZ (coord.), *La Guerra de Sucesión y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex, 2009; Joaquim ALBAREDA SALVADÓ, *La Guerra de Sucesión en España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010 y José Manuel de BERNADO ARES, *Luis XIV rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*, Madrid, Iustel, 2008.

⁷ Elías José PALTI, *Verdades y saberes del marxismo. Reacciones de una tradición política ante su "crisis"*, Buenos Aires, FCE, 2010, pp. 26-27. Koselleck incluso parte de una cuádruple definición del término crisis, desde una concepción médica, militar y política, otra propia del Antiguo Testamento y también la de la inmanencia de una transición histórica, deviniendo la "crisis" en "signatura estructural de la Época Moderna", en Reinhart KOSELLECK, *Crítica y Crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta, 2007, pp. 241-258: 251.

⁸ Para un análisis de la sátira política en el momento de la abdicación, cfr. Teófanos EGIDO LÓPEZ, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 110-123 y 147 para la recepción amable de Luis I como nuevo rey.

⁹ Valga como ejemplo de esto la ausencia de referencias al reinado de Luis I en la obra editada por Margarita Torrión acerca de las fiestas durante la primera mitad del siglo XVIII español. En el preámbulo de esta, Torrión afirma que la ausencia de menciones al reinado de Luis I era debido a la brevedad del mismo y al peso que La Granja había tenido sobre el gobierno de la monarquía de Luis I, aceptando, de esta forma, la teoría del doble gobierno fijada por la mayoría de la historiografía; Margarita TORRIÓN, "Preámbulo", en Margarita TORRIÓN (ed.), *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid (1700-1759)*, Toulouse, Ophrys, 1998, P. 7.

verdaderamente a motivaciones religiosas y quienes, por el contrario, sostenían que la cuestión religiosa era una excusa formulada por Felipe V, quien realmente deseaba liberarse de la corona española para poder acceder a la corona francesa, en un contexto de frágil salud del joven Luis XV y una vez fallecido, el año anterior (1723), el regente francés, el duque de Orléans, quien estaba enfrentado a Felipe V¹⁰. En las renunciaciones hechas a la corona de Francia de 1712¹¹, teóricamente, se encontraba la causa última de esta abdicación, siempre acorde a esta segunda vía interpretativa.

La primera línea argumentativa acerca de la abdicación¹², quienes consideran la causa religiosa como la sincera razón para abdicar, parte de los problemas de

¹⁰ Para finales de la segunda década del siglo XVIII, se considera que Felipe V estaba vinculado a la facción «legitimada» en la corte francesa, la cual era contraria al gobierno regente del duque de Orléans. El enfrentamiento entre las dos cortes se hizo tangible especialmente en el contexto de la conjura (o supuesta conjura) del príncipe de Cellamare, embajador de Felipe V en París. Para la conjura, cfr. BnF, mss. Fr. 6573 y 10234; Archive du Ministère des Affaires Étrangères (en adelante AMAE), Mémoires et Documents (MD), France, 1233; AMAE, MD, Espagne, 135 (“Histoire de la conjuration du Prince de Cellamare, ambassadeur d’Espagne en France”) y BNE, mss. 5866, ff. 1r-30r. Para las reuniones del Consejo de Estado, AHN, Estado, leg. 2819 y AHN, Consejos, Libo 1476, ff. 49r-53r. Igualmente, sobre el contexto, duque de SAINT-SIMON, *Mémoires* (ed. de A. de Boislisle), París, Librairie Hachette, 1879-1927, vol. XXXIII, pp. 235-241 y vol. XXXIV, pp. 99-127; J. VATOUT, *La conspiration de Cellamare, épisode de la Régence*, París, Ladvocat, 1832; Teófanos EGIDO LÓPEZ, *Opinión pública y oposición [...]*, op. cit., p. 282 y más recientemente, Núria SALLÉS VILASECA, *Giulio Alberoni y la dirección de la política española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, Tesis doctoral dirigida por J. Alvareda Salvadó, Universidad Pompeu Fabra, 2016, pp. 236-247 y 521-530.

¹¹ Para las renunciaciones, véase AHN, Estado, legs. 2451, 2453, 2488 y 2531, así como AGP, SH, caja 129. Resulta sugerente, también, la visión de Nicolás BELANDO, *Historia Civil de España, sucesos de la Guerra y Tratados de Paz, desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid, imprenta y librería de Manuel Fernández, 1740, vol. I, pp. 545-575. Sobre el debate generado de las renunciaciones, Chantall GRELL, “Philippe, prince français ou roi d’Espagne: le débat sur les renonciations”, en Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO, Bernardo GARCÍA y Virginia LEÓN SANZ (eds.), *La pérdida de Europa [...]*, op. cit., pp. 673-690.

¹² Desde el siglo XVIII ya surgieron obras que avalaban esta hipótesis, como la de Vicente BACALLAR Y SANNA (marqués de SAN FELIPE), *Comentarios de la guerra de España e historia de su Rey Felipe V el animoso* (ed. Carlos Seco Serrano), Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1957, p. 354. Para el siglo XIX, Alfred BAUDRILLART, *Philippe V et la Cour de France*, París, Firmin-Didot, 1890, II, pp. 542-571 en donde el autor publica por vez primera el «descubrimiento» de las renunciaciones de Felipe V. Igualmente, Joaquín MALDONADO MACANAZ, *Voto y renuncia del Rey don Felipe V*, Madrid, RAH, 1894, quien alude, además de a los votos, a que Felipe V, con la intención de ir preparando la abdicación, “desde hacía algún tiempo había invitado a asistir al despacho y a las sesiones de los viernes con el Consejo de Castilla...” al príncipe don Luis, p. 41. En el siglo XX, encontramos a Danvila, quien sostiene que el estado mental del rey, unido a sus convicciones religiosas explicarían la abdicación; Alfonso DANVILA, *Luisa Isabel de Orleans y Luis I*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1902, pp. 128-130 e IDEM, *El Reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleans (1707-1742)*, Madrid, Espasa, 1952, pp. 204-214. Citando a Danvila, José VEGA, *Luis I de España (el rey silueta)*, Madrid, Afrosido Aguado, 1943, pp. 224-226. Basándose en Maldonado Macanaz, Jacinto HIDALGO, *La abdicación de Felipe V*, Madrid, CSIC, 1958, pp. 4-8, señala la importancia del estado de ánimo del monarca. Más recientemente, José CALVO POYATO, *Felipe V, el primer Borbón*, Barcelona, Planeta, 1992, p. 147, prefiere inclinarse por la melancolía de Felipe V para explicar la abdicación. También Pedro VOLTES, *Felipe V. Fundador de la España contemporánea*, Madrid, Espasa, 1991, pp. 265-273, aboga por los problemas de conciencia, a falta de razones externas, aunque añade que otra cosa es que la embajada de Tessé pudiese intentar conseguir que Felipe V fuese el nuevo rey de Francia si moría Luis XV. En la misma línea, Jean-François LABOURDETTE, *Philippe V, réformateur de l’Espagne*. París, Sicre Éditions, 2001, p. 422, entiende la renuncia como una cuestión de conciencia de Felipe V en dos puntos: como retirada del mundo y porque el rey entendía que las renunciaciones de María Teresa (su bisabuela) eran irrevocables. Henry KAMEN, *Felipe V [...]*, op. cit., pp. 175-177, considera que la justificación de conciencia motiva la abdicación, debido al “desorden bipolar” que afectaba al monarca. El último en adscribirse a esta tendencia es Pablo

«melancolía» o «vapores» de Felipe V¹³. Estos problemas psicológicos, que se diría hoy en día, unidos a la rectitud moral y religiosa de Felipe V, plasmada en su formación quietista y pietista¹⁴, serían los que ayudarían a comprender las promesas de renuncia a la corona que anualmente, desde 1720, firmaron Felipe V e Isabel de Farnesio. El «descubrimiento» de estos compromisos de renuncia por parte de Baudrillart a finales del siglo XIX es uno de los pilares argumentativos y documentales de esta interpretación¹⁵. Acorde a esta visión, el punto decisivo para que se produjese la abdicación fue la muerte del confesor de Felipe V, el jesuita Daubenton, en agosto de 1723, quien fue relevado en el confesionario regio por el jesuita castellano Bermúdez, hecho que habría facilitado la decisión de abdicar.

La posibilidad de acceder a la corona francesa es el motivo último que se esgrime para explicar la abdicación de Felipe V por el segundo grupo de autores. Para ello, como se ha comentado antes por las renunciaciones de 1712, el monarca debía liberarse previamente de la corona hispana. Por consiguiente, esta argumentación entiende la cuestión religiosa como una excusa que esconde unas motivaciones políticas (y afectivas) de mayor envergadura¹⁶. Uno de los documentos poco visitados que permiten

VÁZQUEZ GESTAL, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 273-277.

¹³ Un tratado médico francés de finales del siglo XVII, acerca de los vapores, incidía que estos “sont seulement incommodés, mais elles ne sont point dangereuses: elles n’altèrent point le fond de votre santé” (M. LANGE, *Traité des vapeurs, où leur origine, leur effets, et leurs remèdes sont mécaniquement expliqués*, París, Chez la veuve de Denis Nion, 1689, pp. 141-142). De forma similar, el *Diccionario de Autoridades* (1739), señalaba que los vapores eran “el humor sutil, que se eleva del estómago, à otra parte del cuerpo, y ocupa, y mortifica la cabeza, ù la desvanece, ò aturde”. De las obras que de forma más prolija han buscado abordar el problema de los vapores, véase Henry KAMEN, *Felipe V [...]*, op. cit., pp. 22-24 y Pablo VÁZQUEZ GESTAL, *Una nueva majestad [...]*, op. cit., pp. 104-108.

¹⁴ Para la educación y formación, inclusive también la religiosa y afectiva de Felipe V en Versalles, resultan fundamental Margarita TORRIONE y Beatrice TORRIONE: “De Felipe de Anjou, «Enfant de France» a Felipe V, la educación de Telémaco”, en José Miguel MORÁN TURINA (coord.), *El arte en la corte de Felipe V*, Madrid, Fundación Caja de España, 2002, pp. 41-88; Margarita TORRIONE, “El espacio afectivo del príncipe. Felipe V, duque de Anjou, en los palacios de Luis XIV (1683-1700), en *Reales Sitios*, vol. 177:33, 2008, pp. 4-27; Pascale MORMICHE, *Devenir prince. L’école du pouvoir en France, XVII^e - XVIII^e siècles*, París, CNRS Éditions, 2009, pp. 61-71 y Marcelo LUZZI TRAFICANTE, *La transformación de la Monarquía [...]*, op. cit., pp. 45-81.

¹⁵ Acerca de las renunciaciones, véase, AHN, Estado, leg. 2460/3, exp. 3. Como se comentaba anteriormente, el primer análisis de estas renunciaciones corresponde a Alfred BAUDRILLART, *Philippe V et la Cour [...]*, op. cit., II, pp. 542-569 y recientemente, Pablo VÁZQUEZ GESTAL, *Una nueva majestad [...]*, op. cit., pp. 273-277, quien profundiza, a partir de las firmas, en la idea de que fueron las personas individuales de Felipe e Isabel quienes se comprometían a renunciar a la condición mayestática y no la persona pública de Felipe V. He analizado detenidamente estas cuestiones, así como sus implicaciones, en Marcelo LUZZI TRAFICANTE, *La transformación de la Monarquía [...]*, op. cit., pp. 488-495.

¹⁶ En el siglo XIX, con anterioridad a la obra de Baudrillart, Coxe planteaba esta hipótesis (William COXE, *España bajo el reinado [...]*, op. cit., II, pp. 221-230). Contestando a Maldonado Macanaz, Antonio SÁNCHEZ MOGUEL, *Discurso de contestación a Maldonado Macanaz en su ingreso en la Real Academia de la historia sobre el tema: Voto y renuncia del rey don Felipe V*, Madrid, Impresor de los Huérfanos, 1894. Durante el siglo XX, encontramos a Luciano de TAXONERA, *Felipe V. Fundador de la dinastía y dos veces rey de España*, Barcelona, Editorial Juventud, 1942, pp. 261-264. Teófanos Egido, aunque pretenda mostrar una actitud más escéptica con respecto a las motivaciones de la renuncia de Felipe V, debe incluirse en este grupo a (Teófanos EGIDO LÓPEZ, *Opinión pública y oposición [...]*, op. cit., pp. 149-151). Igualmente, se debe incluir aquí a Concepción de CASTRO, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 365-366, en donde incluso se cuestiona que habría pasado con la “farsa” de la abdicación de no haber muerto Luis I. Con todo, existirían dos posibles respuestas a este mal planteado interrogante: o fue envenenado o no fue una farsa la abdicación.

afrontar estos posibles matices o reconsideraciones acerca de la abdicación de Felipe V y del reinado de Luis I, las “Observations Sur la retraite du Roy Philippe V d’Espagne” que se manejaban en la embajada francesa en Madrid y en los papeles de los *Affaires Étrangères*, ya contempla esta doble vía explicativa de la abdicación, a pesar de que esta fuente insinúa que estas voces aludían a los hechos (de armas, incluso) de 1718¹⁷; esto es, la embajada francesa remitía al contexto de 1718, momento en el cual se temió un «coup d’état» o revuelta palatina que obligase a Felipe V a abdicar debido a su débil estado de salud, unido a las políticas de Alberoni, quien era el ministro principal, generando gran recelo en la Grandeza de España¹⁸. Este temor a la posibilidad de una abdicación de Felipe V fue una constante desde ese momento: en 1720 se encuentran las promesas de abdicación, la abdicación de 1724 y, una vez que ese mismo año Felipe V retomó la corona y gobierno de la monarquía, en 1727, cuando la nombraba gobernadora de la monarquía¹⁹, la reina Isabel de Farnesio lo instaba a prometerle que no volvería a abdicar²⁰.

La tercera vía interpretativa de las causas y motivaciones de la abdicación seguía vinculada a las condiciones personales de Felipe V. Teófanos Egido, haciéndose eco de una opinión de Melchor de Macanaz, sostiene que el primer monarca Borbón en el trono hispano no habría soportado el peso de la corona, por lo que habría hallado en la abdicación la oportunidad de «liberarse» de este peso, al mismo tiempo que de la presión del «partido italiano» encabezado por su esposa, la reina Isabel de Farnesio²¹. De esta forma, se puede constatar que ninguna de estas tres interpretaciones de la abdicación consigue desvincularse de las patologías que padecía Felipe V. Inclusive, los informes de la embajada francesa confirmaban esta condición del monarca, al señalar que habría otras causas para pensar la abdicación de Felipe V, tales como que este tenía un humor hipocondríaco mezclado con el entusiasmo de la devoción, como demostraba su actitud con sus confesores. Esta situación, habría provocado su aversión “pour

¹⁷ AMAE, Correspondance Politique. Espagne (CPE), 332, ff. 359v-360r, donde incluso se señala que, al abdicar, Felipe V habría cometido dos errores que no lo habrían ayudado a suceder en Francia: por un lado, el hecho de haber abolido dos millones en tasas e impuestos y, por otro, haber puesto el gobierno en manos de los españoles. Asimismo, la propia memoria aludía a que hacía 4 años que Felipe V había comenzado a construir el “nouveau Palais de Saint-Ildephonse, sans dout pour avoir un endroit à son gré”, para residir y retirarse (f. 355r).

¹⁸ Para este contexto, al que hay que vincular también la conjura de Cellamare, remito a las referencias de la nota 10. Asimismo, para la importancia de Alberoni en el gobierno directo de la monarquía, resulta sumamente ilustrativa la correspondencia trabajada en Iván ESCAMILLA GONZÁLEZ, “Nueva España ante la diplomacia de la era de Utrecht, 1716-1720: el caso de la guerra de la Cuádruple Alianza”, en Iván ESCAMILLA GONZÁLEZ, Matilde SOUTO MANTECÓN y Guadalupe PINZÓN RÍOS (coords.), *Resonancias imperiales. América y el Tratado de Utrecht de 1713*, México, UNAM, 2015, pp. 21-45. Igualmente, véase este contexto en Marcelo LUZZI TRAFICANTE, *La transformación de la Monarquía* [...], op. cit., pp. 563-574.

¹⁹ AHN, Estado, leg. 2672: orden al gobernado del Consejo de Castilla, firmada en Aranjuez el 2 de junio de 1727.

²⁰ AMAE, MD, Espagne, 164, ff. 50v-51r: “Mémoire particulier contenant plusieurs circonstances de la maladie du Roy d’Espagne Philippe V et de la vie privée de ce Prince...”.

²¹ Teófanos EGIDO LÓPEZ, *Opinión pública y oposición* [...], op. cit., pp. 145-146. He criticado esta visión de partidos «nacionales» en la corte de Felipe V, en Marcelo LUZZI TRAFICANTE, “Extranjería y fidelidad. Extranjeros en las transformaciones de la Monarquía del siglo XVIII a través de las casas reales (1700-1724)”, en José MARTÍNEZ MILLÁN y Rubén GONZÁLEZ CUERVA, (dirs.), *¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, en prensa.

l'application des affaires de sa Monarchie, dont il rendoit l'expédition très pénible par la defiance qu'il avoit de les Ministres...²².

Gómez-Centurión sostenía que esta tercera propuesta incluso podría interpretarse a partir del ceremonial palatino. Así, Felipe V no habría soportado el peso del ceremonial (en tanto que peso de la corona) y, entonces, habría legado a su hijo estas obligaciones, mientras que el gobierno político de la monarquía se mantendría en La Granja, posicionándose, entonces, cerca de la teoría del doble gobierno entre Madrid y San Ildefonso. Por consiguiente, la abdicación habría tenido un “carácter ambiguo y transaccional”, en el que la identidad regia presentada ceremonialmente y el gobierno de la monarquía quedarían divididos: uno donde residía Felipe V junto con el marqués de Grimaldo y el otro en la corte madrileña, con Luis I, el Gabinete (compuesto por Felipe V) y su ministro Orendain, convenientemente vinculado a Grimaldo²³.

Nuevos comentarios acerca de la abdicación y del marqués de Grimaldo

A la luz de lo expuesto, pareciera complicado salirse de estas tres líneas interpretativas o desvincular las explicaciones de la abdicación de las patologías de Felipe V. Así, ¿se puede señalar algo más sobre las causas o motivaciones de la abdicación? ¿Qué hipótesis interpretativa avalaría el secretismo de la abdicación? De igual forma, con respecto a los distintos cortesanos que rodeaban a Felipe V, podemos preguntarnos sobre sus actuaciones, si consiguieron aliviar la conciencia del rey, si asumiésemos que la abdicación se produjo por un problema de conciencia o, por el contrario, si facilitaron el camino político para suceder en Francia. En el caso concreto del marqués de Grimaldo, los interrogantes que surgen aluden a su posible agenda política. Sin necesidad de contradicción y exclusión de las respuestas, ¿fue Grimaldo un mero gestor de la voluntad, de lo que solicitaban Felipe V e Isabel de Farnesio? ¿Presentaba una agenda política propia? ¿Su posición política se debía a ser un hombre de la fidelidad del monarca? En líneas generales, a estos interrogantes, el secretismo de la abdicación y, vinculado a esta, el papel de Grimaldo en la misma, son a los que este trabajo pretende ofrecer posibles respuestas.

En la obra que más profundamente ha analizado el devenir político de Grimaldo, Concepción de Castro sostiene que la “fidelidad y la obediencia debían primar, en cualquier caso, sobre la capacidad de los secretarios”, por más que en el caso del marqués de Grimaldo, el hecho de haberse adscrito como oficial en la secretaría de Canales le habría abierto varias puertas. Asimismo, el denominado «método» de Grimaldo, consistente en la intensidad y eficacia del trabajo, habría convertido, en opinión de Castro, la secretaría y su persona en un elemento de gran autoridad política

²² AMAE, CPE, 332, ff. 357v-358v.

²³ Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN, “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: reglamento de entradas de 1709 y acceso a la persona del rey”, en *Hispania*, vol. 194, 1996, p. 1.000. Martínez Shaw y Alfonso Mola utilizan los mismos términos de “carácter ambiguo y transaccional” de la abdicación para explicar la abdicación, entendiéndolo que esto era debido a la imposición del gabinete y, en segundo lugar, por la idea de “alejar a Felipe V del palacio y de los cortesanos, dejando en Madrid un rey nominal, con la función no de hacerse con las tareas de gobierno, sino de desempeñar las obligaciones de representación de la majestad real que tanto repugnaban a su progenitor”, en Carlos MARTÍNEZ SHAW y Marina ALFONSO MOLA, *Felipe V*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001, pp. 127-128.

en la corte de Felipe V²⁴. Partiendo de algunos documentos poco consultados, mi interpretación es que el marqués de Grimaldo representó al servidor prototípico de Felipe V: un hombre que, independientemente de la forma de llegar al servicio regio (en este caso, las covachuelas y la secretaría de Canales), era un allegado al monarca en tanto que fiel servidor suyo y con el que se vinculaba a través de la política de los afectos²⁵. Así, como fiel servidor del monarca, Grimaldo habría expresado comprender las motivaciones personales y religiosas de Felipe V para abdicar y la necesidad de este de vivir con una relajación del ceremonial, al afirmar que

“Aunque e comprehendido que el ánimo de V.Mag^d. de no seruirse de Grandes en su Retiro, ni de tener en él los empleos de Gefes como hasta aquí, y apartarse de todo lo que fuere etiquetas y formalidades, discurre mi cortedad que no por apartarse del Mundo, dejan V.Mages. de ser quienes son, y deven seruirse como tales, bien sin pompa no vanidades. Por esto, creería yo que sin incurrir en ellas, se hazía preciso para su mayor decenzia, y mejor seruicio y asistencia, establecer una Planta de Casa, moderada, y reglada, con separazi3n de manejos, y cuydado para que cada uno sepa el que deue tener, y responda por lo que estuviere a su cargo”²⁶.

El retiro de Felipe V estuvo planificado, oficialmente, desde el momento de su abdicación, cuando se iniciaron todas las órdenes pertinentes para ello, siendo la mayoría de ellas emprendidas y/o transmitidas por Grimaldo. No obstante, un documento que conservaba el hijo del marqués de Grimaldo, don Bernardo María Joseph Benito de Grimaldo y García, II marqués de Grimaldo (1713-1794)²⁷, permite matizar estas cuestiones²⁸. Estas “representaciones hechas al Señor Don Felipe quinto”, según indica el encabezamiento del documento, son “unas Minutas en Quartilla, escritas del puño propio del Ministro para entregar al Rey en su Despacho, y S.M. se las volvía contestadas de su puño”²⁹. Estos textos, fechados entre 1720 y 1724, aunque sin fecha

²⁴ Concepción de CASTRO, *A la sombra de Felipe V* [...], op. cit., pp. 126-132 (p. 126 para la cita literal). Sobre Canales y Grimaldo, véase también IDEM, “Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales, 1703-1704”, en *Cuadernos Dieciochistas*, vol. 1, 2000, pp. 155-183. Sobre Grimaldo, una visión semejante se ofrece en Amadeo Martín REY CABIESES, “El Marqués de Grimaldo. Un estadista al servicio del Rey Don Felipe V”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, vol. 8:2, 2004, pp. 751-784.

²⁵ Estos puntos los he trabajado sobremanera en Marcelo LUZZI TRAFICANTE, *La transformación de la Monarquía* [...], op. cit., *passim*, pero puede verse esta idea desarrollada en la conclusión (pp. 585-591). Aunque más centrada en la idea de la amistad, sobre la política de los afectos resulta relevante Pedro CARDIM, “Amor e amizade na cultura política dos séculos XVI e XVII”, en *Lusitania Sacra*, vol. 11, 1999, pp. 21-57 e IDEM, *O Poder dos Afectos. Ordem amorosa e dinâmica política no Portugal do Antigo Regime*, Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 2000.

²⁶ AGP, SH, caja 126. Memoria presentada por el marqués de Grimaldo a Felipe V para la configuración de su casa durante la abdicación. En esta caja también se encuentra una relación de toda la familia que pasó a servir a San Ildefonso. Otras copias menos completas en BNE, Mss. 12344, f. 182 y AGP, Luis I, caja 12, exp. 7.

²⁷ Sobre la persona del hijo, Amadeo Martín REY CABIESES, “El Marqués de Grimaldo [...]”, op. cit., p. 768.

²⁸ AHN, Estado, leg. 4817. En el propio documento se indica que estos textos eran unas copias que se habían “sacado de los originales que tiene el actual Marqués de Grimaldo (mi Amigo), teniente General y Chanciller de la Orden del Toyson de Oro, por el honor que de ellas resulta de la buena memoria de su Padre...”. De esta forma, de los dos hijos de Grimaldo que sobrevivieron, pues su primogénito murió al poco tiempo, quien heredó el título nobiliario fue Bernardo María; cfr. Concepción de CASTRO, *A la sombra de Felipe V* [...], op. cit., p. 225 nota 7 y pp. 363, nota 62 y 379 para los otros hijos. Con todo, en algunos documentos del AHN acerca de la orden de Toisón, quien figura como su chanciller es el tercer hijo de Grimaldo, don Pedro de Grimaldo: AHN, Estado, leg. 7659/2.

²⁹ AHN, Estado, leg. 4817.

específica la mayoría de ellos, estos consejos incluso entre el monarca y su servidor, eran fruto de la confianza que se profesaban Felipe V y Grimaldo. De esta forman en uno de estos documentos, supuestamente fechado, según se aclara al margen, en 1723³⁰, Grimaldo señalaba:

“Señor

He visto el papel que anoche se sirvió V.M. confiarme, y mudando el preámbulo de el, con otros distintos motibos y voces hallando ser concebido en la substancia como el antecedente de Carlos 5º y hallo también que reducido como debe ser a los términos de una absoluta renuncia debe formarse la propia forma que esta concebida con sola la diferencia de mudar de preámbulo y adonde se previene en ella, que el Principe egecute cumple y observe el Testamento. Se diga: Y con la precisa calidad y circunstancia de obligarse el Principe a la observancia, ejecución, y cumplimiento de todo lo que V.M. manda, previene y dispone en un papel separado, firmado de su Real mano, que leerá en esta Asamblea después de leído el de la renuncia, el qual en el mismo acto ha de aceptar el Principe, como aceptará la renuncia, obligándose devajo de Juramento solemnemente al cumplimiento y egecucion de todo lo que el previene, manda y dispone V.M. tanto durante su vida y la de la Reyna, como después de los largos y dilatadísimos años de VV.MM.

En este papel que sin formalidad ni circunstancia de Testamento (porque este le harán VV.MM. después antes quando gustare) bien que haia de tener la misma fuerza y valor, que si lo fuese parece debe V.M. exponer sus resoluciones sus disposiciones y como su ultima resolución, diciendo por preámbulo, que habiendo hecho el mismo dia la renuncia de sus Reynos a favor suya Y deseando al mismo tiempo dejar reglado el Gobierno del Principe y declarado su Real animo y voluntad sobre algunos puntos precisos declara quiere y manda. Aquí será preciso declarar lo siguiente

1º El Consejo Regencia o Gavinete que V.M. resolviese dejar al Principe, en los primeros años de su reynado.

2º Los Alimentos que V.M. se destinare para su precisa manutención, la de la Reyna y sus Familias.

3º La finca en que estos se han de asignar y asegurar.

4º Que estos mismos alimentos en la misma cantidad y en la propia Finca, han de quedar asignados para la Reyna si sobreviviere a V.M., y durante su vida.

5º Que ha de quedar para S.M. después de la dilatada vida de V.M la Granja de San Ildefonso como Bienes libres con todo el sitio y omenage de la Casa, en que no habrá alaja alguna de la Corona, ni de las Vinculadas a ella, para que la Reyna disponga de ella a su voluntad en vida o en muerte.

6º Declarar los Alimentos que deberá dar el Principe a los Ynfantes sus hermanos, incluso el Señor Don Carlos mientras no esté en posesión de los Estados de Toscana, Parma y Plasencia.

7º revenir el caso que puede suceder de faltar el Principe sin succession, y entrar el Ynfante inmediato en la posesion del Reyno, antes de haber cumplido los 14 años. Para cuio caso, y el Gouierno durante la menor edad parece de la obligazion de V.M. dejar dada providencia.

8º Ygualmente parece deberá prevenirse el caso que también podrá suceder de faltar después el Ynfante Don Fernando sin dejar succession y hallarse ya en Ytalia el Ynfante Don Carlos, y quizás todavía en la menor edad, se expresaran en este papel otras cosas que se podrán hir ofreciendo a la imaginación de aquí a la formal egecucion de él. Y por remate me parece se debiera expresar que igualmente que al cumplimiento de todo lo dicho se obliga al Principe se obliga también al cumplimiento de lo que V.M. y la Reyna en sus testamentos y por su última voluntad, dejaren dispuestos, en todo lo que sea para el maior bien de sus Almas y descargo de sus conciencias, que es a lo que en este caso discurro Yo, que egecutado ya lo que queda expresado, deberán reducirse a la Reyna

³⁰ Nota que figura como número 4, en la que se indica: “todo esto corresponde al año de 1723”.

Christianísima, y igualmente por no recibida la que se ofreció a la Princesa y se ha ofrecido últimamente a la Ynfanta”³¹.

El proceso de renuncia, así como la garantía de aceptación por parte de Luis I y las condiciones de la abdicación fue algo que el propio marqués de Grimaldo tuvo que ejecutar. No tenemos constancia del tiempo que dispuso para la preparación de todas estas cuestiones, aunque es de suponer que fuese después de la muerte del confesor Duabenton, según indica los comentarios de la embajada francesa. En esa relación se señalaba que tras la muerte de Daubenton, quien era muy amigo y confidente del duque de Orléans³², en octubre de 1723 se habrían movido todos los asuntos relativos a la abdicación y el anuncio del acontecimiento, lo que obligó al nuevo confesor regio, el padre Bermúdez, a enviar una carta a los jesuitas del Colegio Imperial aclarando que él no había estado involucrado en el asunto de la renuncia del rey³³. Este hecho, inclusive, ayudaría a avalar la hipótesis del padre Belando, quien sostenía que Daubenton habría vulnerado el secreto de confesión al contarle al regente de Francia la idea de abdicar que tenía Felipe V. Al enterarse Felipe V de esto, siempre acorde a Belando, se habría producido la muerte del confesor, debido al disgusto que habría sentido al traicionar al rey³⁴.

Este documento, al margen de las visiones como las de Belando, permite matizar el hecho de que la abdicación no se habría sabido antes de 1724 o, por lo menos, habría habido algún fiel oficial de los monarcas, Grimaldo en este caso, que sabría de sus intenciones por lo menos desde 1723. El secretismo y absoluta ocultación con que se presentaba la abdicación quedaría entonces en entredicho. Esto no quiere decir, sin embargo, que el anuncio de la noticia de la abdicación no generase sorpresa en la corte madrileña. Que se pudiera sospechar o existieran rumores de la abdicación, pareciera una de las cuestiones más probables, así como el hecho de que el marqués de Grimaldo, el hombre de confianza del monarca, tuviese noticia de sus intenciones, dado que debía ser el encargado de gestionar los documentos y órdenes para poder proceder a hacer efectiva la abdicación. Ahora bien, este conocimiento por parte de Grimaldo de la abdicación desde 1723 puede ser leído como un aval a la interpretación que entiende la abdicación como una cuestión política para poder acceder al trono francés. No obstante, la documentación de que disponemos, así como las propias palabras de Grimaldo aquí expuestas, harían pensar en la cuestión de conciencia como el trasfondo de la abdicación.

Se puede constatar también la eficacia, a la que alude en su obra Concepción de Castro, de Grimaldo en su gestión, puesto que los documentos de renuncia contemplaban todos los puntos que el documento conservado por el hijo de Grimaldo exponía, así como que había asegurado la aceptación de la corona por parte de Luis I³⁵. En este sentido, el citado documento fijaba como primera preocupación la conformación de un Gabinete que asesorase al joven Luis I y esta fue una de las primeras informaciones que se le facilitaron al nuevo rey. Igualmente, la documentación de la renuncia, como ya se ha presentado, contemplaba las rentas para la manutención del rey

³¹ AHN, Estado, leg. 4817, los subrayados son del original.

³² AMAE, CPE, 332, f. 355v.

³³ AMAE, CPE, 332, f. 356r.

³⁴ Nicolás BELANDO: *Historia Civil de España* [...], op. cit., vol. III, cap. V.

³⁵ AHN, Estado, leg. 2460, donde se encuentra el documento de aceptación de la corona, firmado delante de Grimaldo.

y de los infantes, así como el establecimiento de La Granja como residencia de los reyes padres. En la carta que Felipe V entregaba a Luis I se instaba al joven rey a la preocupación y cuidado por la reina, Isabel de Farnesio, a quien debía considerar como una madre. Por consiguiente, en unos meses el marqués de Grimaldo había conseguido satisfacer con gran solvencia lo que Felipe V le había demandado.

El marqués de Grimaldo habría sido, entonces, el ejecutor de la abdicación, al mismo tiempo que para poder prepararla correctamente habría sabido de ella con la necesaria antelación. Si bien Isabel de Farnesio habría intentado por todos sus medios retrasar la aplicación de los deseos de su marido³⁶, Grimaldo era el hombre del “singular amor al Rey”, en palabras de San Felipe³⁷. Así, ahora en palabras de los informes franceses, el marqués de Grimaldo mostraba una gran sumisión “et entière resignation au pres du Roy a fait qu’il l’a considéré toujours comme son plus fidele Ministre”³⁸. En San Ildefonso, una vez estaba allí retirado Felipe V, Grimaldo, el padre Bermúdez y el marqués de Valouse fueron los hombres de su confianza, sin minusvalorar la posición de Isabel de Farnesio. El confesor del rey, el jesuita Bermúdez, siempre acorde a las informaciones francesas, que contrastadas con otras fuentes e investigaciones resultan fiables, “est fort zelé par la salut de sa Patrie” y procuraba conseguir éxitos para los españoles de mérito³⁹. El marqués de Valouse, por su parte, estaba ahí por la confianza con el rey⁴⁰, mientras que el marqués de Grimaldo era el “Chef de la Cour de Philippe et dirige toutes ses affaires”, pasando por él todos los papeles que llegaban desde Madrid⁴¹, hecho que ayuda a explicar y afianza el planteamiento acerca de la imposibilidad de hablar de una subordinación de Madrid a San Ildefonso o de intentos de injerencia por parte de Felipe V, sino que eran los ministros quienes compartían con el rey padre las consultas que Luis I solicitaba⁴².

La actividad del marqués de Grimaldo durante los meses que duró el retiro de Felipe V en Valsaín consistía en atender las necesidades ceremoniales de los monarcas y las relaciones con Madrid y los representantes políticos que a San Ildefonso llegasen. En este sentido, dos puntos fueron centrales en ese período: la comunicación con el marqués de Miraval, presidente del Consejo de Castilla y, como tal, del Gabinete, y la

³⁶ AMAE, CPE, 332, f. 356r, en donde se señala que la reina buscaba diferir la aplicación del proyecto de abdicación de Felipe V, “en representant au Roy la triste situation où elle se trouvoit”, dado que dejaría de ser reina.

³⁷ Marqués de SAN FELIPE: *Comentarios de la guerra de España* [...], op. cit., p. 84.

³⁸ AMAE, CPE, 332, ff. 362r-v.

³⁹ *Ibidem*, f. 364r. Sobre el padre Gabriel Bermúdez véase también AGP, Personal, caja 16624, exp. 22. Está encuadrado en el tradicionalmente denominado «partido español» u opuesto al «partido francés» (José Miguel DELGADO BARRADO, *Aquiles y Teseos: bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 20-22 y Charles O’NEILL y Joaquín DOMÍNGUEZ (dirs.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús: biográfico-temático*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2001, vol. I, p. 417.

⁴⁰ AMAE, CPE, 332, f. 364r, donde se aclaraba que había servido a Felipe V desde los tiempos de Versalles. Para la importancia de Valouse en el entorno doméstico de Felipe V, cfr. duque de SAINT-SIMON, *Mémoires* [...], op. cit., vol. VII, p. 345. Sobre su vida en el palacio madrileño, AGP, Personal, caja 2677, exp. 16.

⁴¹ AMAE, CPE, 332, f. 363v. Baudrillart, incluso llegaba a afirmar que “la présence de Grimaldo à Saint-Ildefonse eût suffi à marquer que la vieille cour ne se désintéressait pas tout à fait de la direction politique du royaume”, en Alfred BAUDRILLART, Alfred BAUDRILLART, “L’influence française en Espagne au temps de Louis Ier. Mission di Maréchal de Tessé”, en *Revue des Questions Historiques*, vol. 60, 1896, p. 489.

⁴² Marcelo LUZZI TRAFICANTE, “La revitalización de la Casa de Castilla [...]”, op. cit., pp. 542-552.

atención y comunicación con el mariscal de Tessé, enviado extraordinario de Francia. Sobre el primero de los puntos, acerca de la comunicación con el marqués de Miraval, visto como la cabeza del tradicionalmente denominado «partido español», desde el momento mismo en que asumía la corona Luis I, Grimaldo le envía a Miraval las instrucciones acerca de lo que Felipe V esperaba de él: que supiese “ayudar y aconsejar al Príncipe lo mejor para el mayor acierto en sus resoluciones”, al mismo tiempo que promoviese la “unión y buena correspondencia” con el rey padre⁴³.

En febrero de 1724, un mes después de la abdicación, el marqués de Grimaldo escribía nuevamente a Miraval ‘quejándose’ de lo que entendía era un mal funcionamiento del Gabinete⁴⁴. Las respuestas del marqués de Miraval a algunas de estas cuestiones ya dejaban entrever el distanciamiento cada vez mayor entre Grimaldo y el presidente del Gabinete, así como los intentos de ejercicio de fuerza que podía hacer valer Miraval desde su posición⁴⁵. De estos problemas se hacía eco la embajada francesa, máxime cuando se debía preparar adecuadamente la embajada de Tessé. Así, el propio confesor de Miraval, el padre Jerónimo Ramos, procurador general de los jesuitas de Madrid, en su correspondencia con la corte francesa, dejó manifiesta constancia de estas visiones. El 14 de febrero de 1724, el padre Ramos comenzaba por presentar como la primera y principal persona del gobierno de la monarquía de Luis I al marqués de Miraval, quien era el encargado de “conduire et de déterminer le Roy dans les affaires importantes et difficiles”⁴⁶. El 25 de abril de dicho año, el agente Deslans señalaba que el presidente del Gabinete estaba “toujours opposé a Grimaldo”, habiéndose declarado abiertamente contra él⁴⁷.

Una de las cartas o «mémoires» que servían de instrucciones para el mariscal de Tessé comenzaba recomendando que hablase solamente con el marqués de Grimaldo, puesto que era la única persona importante junto con la reina y el marqués de Miraval, pero este era, en su opinión, un hombre de espíritu pobre, “fort amant des anciennes Coutumes d’Espagne, en general ennemy des étrangers, et en particulier ayant des sentiments peu favorables à la maison Française”⁴⁸. Con estas premisas, el mariscal de Tessé se dirigió directamente a San Ildefonso, sin pasar previamente por Madrid. El gran desconocimiento que tenía de la situación de la monarquía de Luis I o, si se prefiere, la débil valoración acerca de la capacidad de acción de Miraval y el gobierno político de Luis I, hicieron que el enviado extraordinario francés entendiese que haciéndose con el favor y confianza de los círculos de La Granja (esto es, Felipe V, Isabel de Farnesio y Grimaldo), iba a poder emprender su misión: conseguir el restablecimiento de unión o buena relación entre la corona española y la francesa, así como conocer el estado de ánimo y posición en la que se encontraba Felipe V ante una posible sucesión a la corona gala⁴⁹. Los conflictos generados por Tessé, así como su falta de comprensión de la realidad madrileña, incluso hicieron que, en noviembre de

⁴³ AHN, Estado, leg. 2531, carta del 14 de enero de 1724.

⁴⁴ AHN, Estado, leg. 2466, carta del 18 de febrero de 1724.

⁴⁵ Algunas de estas respuestas en AGP, SH, caja 129.

⁴⁶ AMAE, CPE, 332, f. 252r.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 349v.

⁴⁸ AMAE, CPE, Supplément 12, ff. 284r, 285r-v y 289v.

⁴⁹ Alfred BAUDRILLART, “L’influence française en Espagne [...], op. cit., pp. 485-487. Aquí, Baudrillart entiende que el restablecimiento de las relaciones entre las dos cortes pasaba por la recuperación de la influencia francesa en la corte madrileña. Para este asunto, cfr. también Alfonso DANVILA, *Luisa Isabel de Orleans [...]*, op. cit., p. 150.

1724, ya restaurado Felipe V al trono hispano, el canónigo Juan Bautista Platania criticase el supuesto proyecto del enviado extraordinario francés acerca de la posibilidad de unión de Coronas, en términos de ser “un delito de sedición”, fruto de alguien que no quería bien al monarca⁵⁰.

El propio Tessé, según llegó a San Ildefonso, buscó la forma de modificar el gobierno de Madrid, presentando varios proyectos, todos ellos frenados tanto por Luis I como por el marqués de Miraval⁵¹. El presidente del Gabinete mostró, además, una agenda propia, como bien ha demostrado recientemente Anne Dubet⁵². Estas acciones de Miraval hicieron que surgiese un foco de opinión adversa a él entre Tessé y la reina madre Isabel de Farnesio, quien comentaba, ante los fracasos de reforma de los gobierno de Luis I, que “quand je [Isabel de Farnesio] vois le président de Castille [el marqués de Miraval], je crois le cheval de l'Apocalypse”⁵³. Con todo, estas malas prácticas del mariscal de Tessé incluso fueron avisadas a Francia por el padre Ramos, quien sostenía que los problemas para los objetivos franceses podían provenir del accionar de su enviado extraordinario, de quien incluso se sostenía que estaba mal instalado “par avarice”⁵⁴.

Estos problemas a los que aludía el jesuita Jerónimo Ramos eran, entre otros, la desunión que había generado Tessé en el núcleo de confianza de Felipe V, debido a su enfrentamiento con el marqués de Grimaldo. Inclusive, en los días en que se debatía en la corte madrileña si Felipe V debía o no volver a tomar las riendas de la monarquía, en tanto que propietario de la misma o administrador (que podríamos decir hoy en día), el propio Tessé recogía las quejas que el padre Bermúdez, próximo al tradicionalmente denominado «partido español», podía expresar acerca del comportamiento de la reina Isabel de Farnesio, denominado por el enviado francés como abominable⁵⁵. Con todo, resulta necesario comentar, a la luz de otros documentos poco visitados, la reacción de Grimaldo y Felipe V acerca del enfrentamiento de uno de sus hombres de mayor confianza con el marqués de Tessé. En este sentido, según los documentos conservados por el hijo del marqués de Grimaldo, era el propio Grimaldo quien escribía a Felipe V explicando este enfrentamiento, al mismo tiempo que solicitaba la comprensión del monarca y la posibilidad de continuar sirviéndolo, aunque fuese de “barrendero”. Así, el marqués de Grimaldo señalaba que

“Señores: Ya parece es razón no hacerme insensible a tan continuada calumnia, como la que este hombre (Dios le asista que Yo le perdono) maquina contra mi honor y

⁵⁰ AHN, Estado, leg. 4826, carta del 15 de noviembre de 1724.

⁵¹ Para el proyecto, véase especialmente, AHN, Estado, legs. 3557 y 4823, exp. 170. Sobre las cartas enviadas entre San Ildefonso y Madrid, AHN, Estado, legs. 1724, 2513 y 2685 entre otros. Asimismo, cfr. Alfonso DANVILA, *El reinado relámpago* [...], op. cit., p. 275 y Marcelo LUZZI TRAFICANTE, “La revitalización de la...”, op. cit., pp. 566-570.

⁵² Anne DUBET, “Una alternativa política durante el reinado de Luis I. El proyecto político de Luis de Miraval”, en Joaquim ALBAREDA y Agustí ALCOBERRO (eds.), *Els tractats d'Utrecht. Claros i foscors de la pau. La resistència des Catalans*, Barcelona, Pompeu Fabra, 2015, pp. 217-226 y, a modo de resumen de las propuestas de Miraval, IDEM, “Entre la razón y ciencia de la hacienda: La conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, vol. 28, 2015, pp. 197-198. De forma extensa, acerca de este período, IDEM, *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre el fraude y el buen gobierno. El caso de Verdes Montenegro*, Madrid, FCE, 2015, pp. 253-355.

⁵³ Citado por Alfred BAUDRILLART, “L'influence française en Espagne [...]”, op. cit., pág. 503.

⁵⁴ AMAE, CPE, 332, f. 296v, carta del padre Jerónimo Ramos del 20 de marzo de 1724.

⁵⁵ *Ibidem*, f. 453v, carta cifrada de Tessé del 3 de septiembre de 1724.

mi fidelidad, y pureza. Y así recorro a los Pies de V.M. a su benignidad y a la piedad de la Reyna para que si mi desgracia fuese tal, que olvidados VV.MM. de lo que en mi han visto, y tocado prácticamente por el discurso de los veinte años que tengo la honra de estar a sus Pies pueda hacer esta calumnia, la más mínima impresión en su real ánimo, merezca yo a la grandeza y justicia de V.M. el mandar hacer sobre ella, y las demás de este malbado hombre (perdone V.M. esta voz) la más exacta diligencias, y averiguaciones públicas y secretas, para poner en claro la verdad, y a mi honor, pero si al contrario (como me prometo) VV.MM. no dieren asenso a ello por estar en la inteligencia de la verdad y satisfechos de mi obrar, debo esperar de su justificación, buelban por mi honor, y por la estimación, mía, y de mi Familia, consideren que la tengo perdida entre estas Gentes, y lo que es más, y me llega al corazón, entre el Ministro de Francia. Y haciéndose VV.MM. cargo de que no le puede servir bien un Criado que se le tacha de tal maldad, y de que debo recelar que cada día se maquinen contra mí por este hombre, y por los de su séquito otras semejantes, y que por consiguiente, ni él puede vivir con satisfacción, de mí no Yo tenerla de él se sirva V.M. por su maior bien, y servicio considerar el medio o forma de deshacerse de mí y separarme del manejo del qual no habrá habido ninguno que se desprenda con mas desapropio como sepa que V.M. ni la Reyna me separan de su gracia, y quedo en ella y a sus Reales Pies, sirviendo de Barrendero, todo lo que me resta de vida, que espero no sea mucha. G[rimaldo]”⁵⁶.

Grimaldo, de esta forma, aludía a las “calumnias” del mariscal de Tessé contra su persona, su honor y su familia, aduciendo que lo que motivaba estas acusaciones del enviado francés era contravenir su “pureza” y “fidelidad” hacia el rey y el servicio a este. En cierto punto, el marqués de Grimaldo temía porque Felipe V perdiese la confianza que tenía depositada en él; esto es, le generaba incertidumbre la posibilidad de quedar exento de la política de los afectos del monarca, ser tratado como un ministro más y no como una persona afecta y fiel al entonces rey padre. Con todo, la “respuesta del puño propio del Rey” (aunque en el texto es una copia con letra de la segunda mitad del siglo XVIII, al igual que el resto del documento), debía tranquilizar a Grimaldo, dado que Felipe lo instaba a no

“creer las falsedades que bienen en esta Carta, ni te deben alarmar porque puedes contar sobre la propensión de la Reyna y mía hacia ti, pero combiene a mi servicio que vivas bien con el Mariscal y no te des por entendido de estas cosas, y no combiene de ninguna manera que se hagan las averiguaciones que propones”⁵⁷.

Felipe V era, por consiguiente, quien tranquilizaba los ánimos y la conciencia de su fiel servidor Grimaldo. Igualmente, lo impelía a mantener un trato correcto y cordial con Tessé, puesto que no le interesaba a Felipe V romper el comercio, según el lenguaje francés de la época, con el enviado francés. Ante esto, el marqués de Grimaldo respondía:

“Obedeceré a V.M. sin réplica, como debo hacerlo, y le he obedecido tan prontamente que habiendo llegado ahora a mi Posada el Mariscal (que es la segunda vez que lo ha hecho desde que V.M. bolbió aquí) le he recibido, y manifestado en el exterior toda atención y benevolencia. Se ha apartado de mi gustoso al parecer. Solo me ha hablado en lo del Tuson del Conde de Morville, a que le he respondido no haberme dado V.M. hasta ahora orden alguna”⁵⁸.

⁵⁶ AHN, Estado, leg. 4817.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ *Ibidem*.

De esta forma, Grimaldo volvía a mostrar su total fidelidad al monarca y sumisión a sus órdenes. Este hecho se percibía nuevamente ante la sucesión de Luis I y los debates en torno a la vuelta al trono de Felipe V. Muestra de ello son las cartas entre el marqués de Grimaldo y Miraval⁵⁹, así como el hecho de que el propio Grimaldo fuese a la casa de Miraval, junto con el padre Bermúdez y el confesor de la reina, el padre Francisco Guerra, canónigo de Segovia y hermano de Miguel Guerra, a debatir estos temas y las posiciones que consideraban que debía tomar la Junta de Teólogos a la sazón consultada⁶⁰.

Conclusiones

Estos documentos poco visitados, especialmente el conservado por el hijo del marqués de Grimaldo, aunque también algunos de la embajada francesa, permiten efectuar algunas reconsideraciones o matizaciones acerca de quiénes conocían los deseos de la abdicación, al tiempo que permiten valorar mejor la labor de Grimaldo y las formas de actuación de este. Como se ha comentado, el supuesto secreto de la abdicación no lo fue para todas las personas de la corte, lo que generó ciertos rumores que, a su vez, alentaron determinadas interpretaciones de las causas de la abdicación. A pesar de saber que el marqués de Grimaldo sabría de la abdicación desde por lo menos 1723, momento en que comenzó a prepararla, y a la luz de las pruebas documentales que disponemos, la hipótesis de la sinceridad religiosa de Felipe V parece la más sólida, aunque esto no inhabilite la posibilidad de una potencial disposición a aceptar el trono francés.

En la monarquía de Felipe V, pareciera claro que existían diferentes tipos de ministros durante la primera mitad del siglo XVIII. Los que se ligaron más próximamente a Felipe V no fueron personas que tuviesen grandes proyectos políticos, ni propios ni de grupos de filiaciones políticas, como podía ser el caso del marqués de Miraval para este período, sino que estaban vinculados al monarca por la política de los afectos y la fidelidad. Este es el caso del marqués de Grimaldo, quien, como indica Álvarez y Baena, basó su cercanía al monarca en la estima que generó: “su benignidad, rectitud y genio dulce le hizo muy amado del Monarca”, así como en nunca ofrecer “su parecer en las consultas, diciendo, que siempre había visto que el dictamen del Rey era

⁵⁹ AHN, Estado, leg. 2850, analizadas en Marcelo LUZZI TRAFICANTE, “De médicos y confesores reales: discursos y prácticas como agentes políticos durante el primer cuarto del siglo XVIII”, en Guillermo NIEVA OCAMPO, Rubén GONZÁLEZ CUERVA y Andrea NAVARRO (eds.), *El príncipe, su corte y sus reinos. El sistema político bajomedieval y moderno (ss. XIV-XVIII)*, Tucumán, Universidad de Tucumán, 2016, pp. 397-419.

⁶⁰ AMAE, CPE, 332, f. 449v, carta cifrada de Tessé del 3 de septiembre de 1724. Acerca de la Junta de Teólogos, véase, BNE, mss. 11.259/29. Sobre las reuniones del Consejo, AHN, Estado, leg. 2453, exp. 8. El 5 de septiembre de 1724 Grimaldo enviaba otra consulta al Consejo para resolver si se podía jurar o no al futuro Fernando VI como rey, a lo que se respondía que si se lo juraba, Felipe V iba a quedar “absolutamente enajenado del Dominio de la Corona y de la administración y réjimen de la Monarchia”. En la reunión del Consejo del día siguiente, Felipe V confirmaba que retomaba las riendas de la monarquía, aunque se reservaba la posibilidad de “dejar el Gouierno de estos Reynos al Principe mi Hijo, quando tenga la Edad, y la capacidad suficiente”. Para los debates jurídicos a propósito de la restauración en el trono de Felipe V, Eulogio FERNÁNDEZ CARRASCO, “Felipe V. Abdicación y restauración de la corona española y sus efectos jurídicos”, en *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, vol. 12, 2015, pp. 288-339, quien, en cuanto a los debates de la sucesión, asume la visión de la sinceridad del monarca.

el más acertado y prudente”⁶¹. Asimismo, la muerte de Luis I pareciera abrir paso a un nuevo tiempo en la monarquía, en el cual, en la primera línea del gobierno político de la misma se encontraron gente vinculada a la reina Isabel de Farnesio, tales como Patiño, Villarías o Ensenada, los cuales sí tendrían proyectos políticos, en detrimento de la gente del rey, que se refugiaría en el gobierno doméstico.

Esta fidelidad y relación afectiva entre Grimaldo y Felipe V, así como su sobremanera probada capacidad y eficacia en la gestión, son las razones que explicarían que el primero fuese la persona elegida por el monarca para ejecutar su abdicación; esto es, para preparar todo lo necesario para su retiro. Asimismo, esta fidelidad encierra el reconocimiento (privado) hecho por Felipe V a su persona tras las acusaciones del mariscal de Tessé. En definitiva, estos acontecimientos ponen de manifiesto una forma de actuación de Felipe V: el gobierno «económico», y hasta este momento, también el político, de su monarquía estaba guiado por la política de los afectos.

⁶¹ Joseph Antonio ÁLVAREZ Y BAENA, *Hijos de Madrid, ilustres en Santidad, Dignidades, Armas, Ciencias y Artes*, Madrid, Benito Cano, 1790, vol. III, pp. 62-63.